



## CERTIFICACIÓN

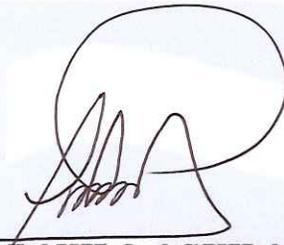
EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, **CERTIFICA:** EL **ACUERDO N°.037** CONTENIDO EN EL ACTA N°.019 CELEBRADA EN CABILDO ABIERTO EN FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

**“ACUERDO N°.037.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras la facultad de emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad.- **CONSIDERANDO:** Que en sesión de fecha 31 de julio de 2024, la Regidora y Presidenta de la Comisión Comunitaria de Desarrollo Humano, la Licenciada Silvia Margot Sosa Brocato, presentó el borrador de la Política Municipal de la Niñez y Adolescencia, para su análisis y ser conocida en sesión de Cabildo Abierto, para la participación de las personas y grupos organizados en la toma de decisiones, resolución de problemas que afectan el bien común, brindado garantía y beneficios para mejorar la gobernanza a nivel municipal, en ese marco, como organizaciones defensoras de derechos de niñez, adolescencia y juventud a nivel municipal, a través de la Coalición en Defensa de la Niñez, Adolescencia y Juventud (CODENAJ).- **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal del Distrito Central tiene entre sus funciones promover espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido al conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal, la Política Municipal de la Niñez y Adolescencia del Distrito Central, año dos mil veinticuatro (2024).- **CONSIDERANDO:** Que la Política Municipal de la Niñez y Adolescencia busca promover, proteger y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes del Municipio del Distrito Central, con el fin de asegurar el bienestar y el desarrollo integral de las y los niños que viven en el municipio.- **CONSIDERANDO:** Que ampliamente debatido por el pleno corporativo presente, se aprobó por unanimidad de votos de los presentes en Cabildo Abierto la **“Política Municipal de la Niñez y Adolescencia del Distrito Central año dos mil veinticuatro (2024)”**.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en uso de sus facultades de que está investido y en aplicación en los Artículos 12-A numerales 2), 14 y 25 numeral 11), de la Ley de Municipalidades; y demás aplicables.- **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **“POLÍTICA MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO CENTRAL, AÑO DOS**



**MIL VEINTICUATRO (2024)”,** la que tiene como fin ser un referente en la atención de esta población, donde la Municipalidad funcione como orientador estratégico para la elaboración de planes, proyectos y programas que procuren la promoción, protección, participación y respeto a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Coalición en Defensa de la Niñez, Adolescencia y Juventud (CODENAJ), Comisión de Desarrollo Humano de la Corporación Municipal, y dependencias involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- (Documento que va adjunto al presente acuerdo).- **COMUNÍQUESE.** - Sello f) Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal; y los Regidores: Silvia Margot Sosa Brocato, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Cinthia Isabel Murillo Andino, y Dagoberto Suazo Zelaya.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



**OSMAN DANILO AGUILAR PONCE**  
Secretario Municipal del D.C.

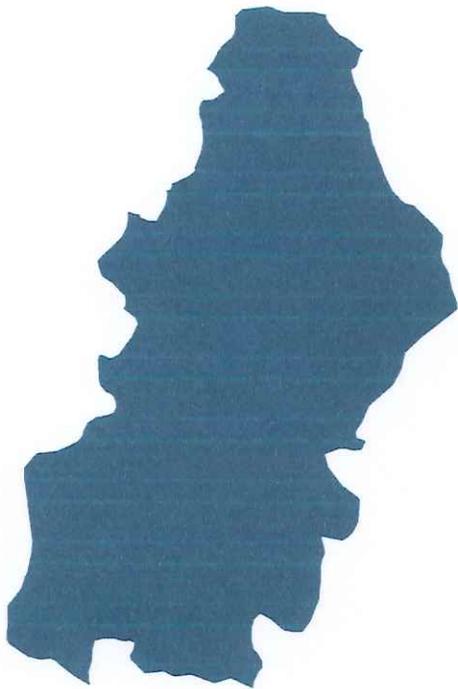
Cc: Archivo



ciudad de  
**buen  
coraz**o**n**



POLÍTICA MUNICIPAL  
**DE NIÑEZ Y**  
**ADOLESCENCIA**  
del Distrito Central



**ALCALDÍA**  
**MUNICIPAL DEL**  
**DISTRITO CENTRAL**





# Política Municipal de Niñez y Adolescencia del Distrito Central

---

La impresión de este documento ha sido posible gracias a la colaboración financiera de BMZ a través de KNH Honduras y ejecutado por COIPRODEN





## Tabla de Contenidos

---

<b>I. Introducción</b>	<b>4</b>
<b>II. Marco Referencial de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia</b>	<b>5</b>
2.1. Principio de No Discriminación	5
2.2. Principio de interés superior del niño	5
2.3. Principio de Supervivencia y Desarrollo	6
2.4. Principio de Inclusión y Participación	6
<b>III. Marco Normativo de la Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia.</b>	<b>6</b>
3.1. Sistema Legal Internacional de Política Municipal de la Niñez	6
3.2. La Convención sobre los Derechos del Niño	6
3.3. El interés superior del niño	6
3.4. Protocolos facultativos a la convención	7
3.5. El convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil	7
3.6. Sistema Legal Nacional de Política Municipal de la Niñez	7
3.7. Constitución de la República de 1982	7
3.8. Código de la Niñez y de la Adolescencia de 1996	7
3.9. Código de la Familia	7
3.10. Ley de Municipalidades	8
3.11. Código Penal, Decreto 130-2017	8
3.12. Código del Trabajo	8
3.13. Decreto ejecutivo número PCM-020-2019 SIGADENAH	8
3.14. Ley contra el Acoso Escolar	8
3.15. Decreto N.º 125/2016 Ley de Alimentación Escolar	8
3.16. Decreto N° 59-2012 Ley contra la trata de personas	8
3.17. Marco Institucional de la Política Municipal de la Niñez	8
<b>IV. Instituciones Gubernamentales</b>	<b>9</b>
<b>V. Instancias Municipales</b>	<b>10</b>
<b>VI. Caracterización Municipal del Distrito Central</b>	<b>12</b>



6.1. Descripción General del Municipio	12
6.2. Situación actual de niñas, niños y adolescentes en el Distrito Central	13
6.2.1. Demografía del municipio del Distrito Central.	13
6.2.2. Infancia y pobreza	14
6.2.3. Salud	14
6.2.4. Vivienda	15
6.2.5. Educación	15
6.2.6. Trabajo infantil	15
6.2.7. Niñez en conflicto con la Ley	15
6.2.8. Niñez en Situación de calle	16
6.2.9. Violencia contra niños de 0 a 17 años	16
6.2.10. Niñez migrante	17
6.2.11. Niñez con discapacidad	18
<b>VII. Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia del Distrito Central</b>	<b>20</b>
7.1. Enfoques de la Política Municipal de niñez y adolescencia en el Distrito Central	20
7.2. Misión	21
7.3. Objetivos de la Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia	22
7.3.1. Objetivo General	22
7.3.2. Objetivos Específicos	22
7.4. Alcance	23
7.5. Lineamientos estratégicos de la política municipal de niñez y adolescencia en el DC	24
7.6. Implementación de la Política de la Niñez	30
7.7. Elaboración de Planificación y Presupuesto	30
7.8. Diseño y Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación	30
7.9. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Política de la Niñez	30
7.10. Presupuesto de la Política Municipal de la Niñez	32
<b>VIII. Recomendaciones</b>	<b>33</b>
<b>IX. Referencias Bibliográficas</b>	<b>34</b>



# I. Introducción

La Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia busca promover, proteger y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) del Municipio del Distrito Central con el fin de asegurar el bienestar y el desarrollo integral de las y los NNA que viven en el municipio.

La Política Municipal de Niñez y Adolescencia tiene como finalidad priorizar la problemática de las niñas, niños y adolescentes y ser un referente en la atención de esta población, en donde la Municipalidad funcione como orientador estratégico para la elaboración de planes, proyectos y programas que procuren la promoción, protección, participación y respeto a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Cabe señalar que la Convención de los Derechos del Niño hace hincapié en la importancia que representa para las niñas, niños y adolescentes, contar con comunidades que sean seguros y protectores. Para esto es indispensable que se garantice la protección contra la discriminación, la exclusión, que se resuelvan factores de riesgo y vulnerabilidad, así como cualquier manifestación de violencia y tolerancia social hacia la explotación y el abuso.

Es importante resaltar y reconocer que la administración municipal tiene entre sus funciones promover espacios de participación para los niños, niñas y adolescentes.

Se enfatiza que la Política Municipal de

Niñez y Adolescencia del Municipio del Distrito Central, abordará la protección de los derechos de la niñez y adolescencia tomando en cuenta el enfoque basado en derechos, enfoque diferencial y el análisis interseccional para la caracterización de la niñez y adolescencia del Distrito Central.

Esta normativa define los propósitos, las principales estrategias y el rumbo de las acciones que de manera coherente, interrelacionada y sostenida desarrolla el gobierno municipal en coordinación con instituciones públicas y privadas, sociedad civil y ciudadanía en general, para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia en el municipio.

Se enmarca en la normativa legal del país con respecto a los gobiernos locales y los derechos de la niñez y adolescencia, así como en los principios que la sustentan que incluye líneas, estrategias y acciones a desarrollar por el gobierno local, en coordinación con instituciones públicas y otros actores locales.

Dicha gestión interinstitucional es posible mediante la creación e implementación del Consejo Municipal de la Niñez y Adolescencia, siendo este el principal instrumento de planificación estratégica, elaborado de acuerdo a la realidad del municipio, el cual, expresa compromisos concretos de la Municipalidad, con el propósito principal de contribuir al cumplimiento, resguardo e implementación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el municipio del distrito central.

El documento de Política Municipal de la Niñez y Adolescencia, está estructurado en



los siguiente apartados: marco referencial de los derechos de la niñez y adolescencia, marco normativo que rige la política municipal de la niñez y adolescencia, instancias municipales, caracterización de la situación de la niñez y adolescencia en el Distrito Central, brechas en el cumplimiento de los derechos de NNA, enfoques y objetivos de la Política Municipal de la Niñez, lineamientos estratégicos de la Política Municipal de la Niñez y Adolescencia, implementación de la PMNA, sistema de monitoreo de la Política Municipal de la Niñez y Adolescencia, Presupuesto para la Política Municipal de la Niñez y Adolescencia. finalmente, se presentan algunas recomendaciones a tomar en cuenta, así como el formato de monitoreo y seguimiento para las acciones de la Política Municipal de la NNA del Distrito Central.

## II. Marco Referencial de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia

La “Política Municipal de la Niñez y Adolescencia del Distrito Central” se basa en los principios rectores de la “Convención sobre los Derechos del Niño”; los cuales son: Principio de No Discriminación, Principio de Interés Superior del Niño, Principio de Supervivencia y Desarrollo, Principio de Inclusión y Participación.

En el contexto real estos principios están interrelacionados, no pueden aplicarse sin considerar los demás y deben entenderse como normativos (ley) e instrumentales (orientación).

### 2.1. Principio de No Discriminación

El principio de no discriminación tiene el objetivo de garantizar que todas las niñas y los niños, sin excepción, puedan disfrutar de sus derechos sin ninguna distinción por “la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición suya, de sus padres o de sus representantes legales”. Este principio integra los siguientes artículos de la CDN: Art. 2 Derecho a la no discriminación y a un trato igualitario, Art. 23 Derechos de la Niñez con Discapacidad, Art. 30 Derecho a su propia vida cultural, religión e idioma.

### 2.2. Principio de interés superior del niño

Según la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional de Honduras, cuando se tomen decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes prima su Interés Superior. Es un parámetro para que las personas encargadas de tomar decisiones públicas o en el ámbito privado, dirijan su labor y acciones observando, en primera instancia, el impacto que tendrían las medidas adoptadas en todos los ámbitos de la vida de los niños, niñas y adolescentes. Este principio integra los siguientes artículos de la CDN: Art. 3, El Estado debe proporcionar cuidado adecuado, todas las decisiones que involucren a las niñas y niños debe primar su interés superior.



### **2.3. Principio de Supervivencia y Desarrollo**

La familia, el Estado y la sociedad tienen la obligación de asegurar a la niña, niño y adolescente su supervivencia, crecimiento óptimo y desarrollo integral en los ámbitos físico, mental, espiritual, psicológico y social en una forma compatible con la dignidad humana. Este principio integra los artículos de la CDN: Art. 6 Derecho a la Vida, Supervivencia y Desarrollo, Art. 18 Responsabilidad de los Padres y Madres, Art. 24 Derecho a la Salud, agua, alimentación y medio ambiente, Art. 27 Derecho a alimento, ropa y un hogar seguro.

### **2.4. Principio de Inclusión y Participación**

El principio de inclusión y participación determina que todas las niñas y los niños deben poder expresar sus opiniones libremente y tienen derecho a que se respeten sus puntos de vista y opiniones. Y a que su participación sea significativa, ética y efectiva. Este principio integra los siguientes artículos de la CDN: Art. 12 Derecho a expresar su opinión, Art. 13 Derecho a la libertad de expresión, Art. 14 Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, Art. 15 Derecho a la libertad de asociación y reunión.

## **III. Marco Normativo de la Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia**

### **3.1. Sistema Legal Internacional de Política Municipal de la Niñez**

El Estado de Honduras con el fin de

garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes hondureños, es signatario de varios tratados, pactos y convenios internacionales y que han servido para adaptar el ordenamiento jurídico que se utiliza en materia de niñez y adolescencia. Es necesario destacar que, al ser parte de estos convenios y pactos internacionales, Honduras está en la obligación de cumplir con lo establecido en los mismos, todo esto a la luz de lo establecido en el capítulo III DE LOS TRATADOS, en la Constitución de la Republica de Honduras. Y específicamente en temas de Derechos Humanos de la Niñez destacan los siguientes:

### **3.2. La Convención sobre los Derechos del Niño**

La Convención sobre los Derechos del Niño es el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado de la historia. Ha inspirado a los gobiernos a modificar leyes y políticas, a hacer inversiones para que más niñas y niños finalmente puedan acceder a los servicios de salud, protección y a un trato igualitario y justo.

### **3.3. El interés superior del niño**

Es el principio toral en el que se basa la CDN y menciona que todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo.

### **3.4. Protocolos facultativos a la convención**

Los protocolos facultativos son tratados que complementan un tratado de derechos humanos que ya existen. Así, la CDN tiene tres protocolos facultativos: sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la



utilización de niños en la pornografía; sobre la participación de los niños en conflictos armados; y otro que establece un mecanismo internacional de denuncias para que la ONU pueda intervenir en los casos de violación de los derechos de la niñez.

### **3.5. El convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil**

Se refiere a que el Estado debe garantizar como prioridad la educación de los NNA, prestando además asistencia integral a los mismos para evitar las peores formas de trabajo. El trabajo infantil es una violación de los derechos humanos fundamentales, habiéndose comprobado que entorpece el desarrollo de las niñas y los niños, y que potencialmente les produce daños físicos y psicológicos para toda la vida. (OIT, 2022).

### **3.6. Sistema Legal Nacional de Política Municipal de la Niñez**

Honduras cuenta con todo un ordenamiento jurídico que protege a los NNA, garantizando los medios de subsistencia de los mismos. Partimos hablando de La Constitución de la República, 1982. En artículo 59 contempla: La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Aunado a esto, dentro de la constitución hay un apartado especial donde se hace hincapié en los derechos de la niñez, estableciendo en su Artículo 119. El Estado tiene la obligación de proteger a la infancia. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus

derechos.

A partir de la constitución, se desglosa una serie de leyes que fortalecen el engranaje estatal en materia de niñez, así como la conformación de instituciones garantes de estos derechos, cabe mencionar que estas leyes han sido modificadas y adaptadas en armonización a los estándares internacionales en protección y promoción de los derechos de los NNA.

Para mencionar algunas, se destacan:

### **3.7. Constitución de la República de 1982**

La Constitución de la República (1982), en el capítulo IV, “De los Derechos del Niño”, establece la obligación que tiene el Estado de proteger a la infancia. La infancia gozará de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

### **3.8. Código de la Niñez y de la Adolescencia de 1996**

El Código de la Niñez y de la Adolescencia (1996) es un instrumento que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez el acceso a su bienestar general y el goce de sus derechos.

### **3.9. Código de la Familia**

El Código de la Familia (1984), de manera específica el artículo 6, establece que su aplicación, interpretación y reglamentación se inspira en la unidad y en el fortalecimiento de la familia, el interés de los hijos y de los menores, la igualdad de derechos y obligaciones de los cónyuges, así como en los otros principios fundamentales del derecho de familia.



### 3.10. Ley de Municipalidades

Ley de Municipalidades (1990) y sus reformas establecen que en cada municipio se formularán y ejecutarán políticas públicas locales orientadas a atender las necesidades de la niñez, para lo cual la Corporación Municipal, asignará recursos financieros de acuerdo con sus ingresos y con las necesidades de cada municipio.

### 3.11. Código Penal, Decreto 130-2017

En el ámbito de justicia, la sanción penal a los delitos de Explotación Sexual Comercial, mediante reformas al Código Penal, Decreto 130-2017, Art. 262 Pornografía Infantil, Art. 611. Niños en Riesgo.

### 3.12. Código del Trabajo

El Código de Trabajo regula la actividad laboral de niños, niñas y adolescentes, la edad mínima de admisión al empleo a la edad de 14 años y la protección a menores de edad (artículo 127); el Reglamento sobre Trabajo Infantil (2001), donde se prohíben y enlistan los trabajos peligrosos por su naturaleza y condiciones, en coherencia con la normativa internacional; y la Hoja de Ruta para hacer de Honduras un país libre de trabajo infantil y sus peores formas.

### 3.13. Decreto ejecutivo número PCM-020-2019 SIGADENAH

El Sistema Integral de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras (SIGADENAH), tiene como objeto garantizar, respetar, proteger y promover el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes que

viven en el territorio de Honduras o tienen un vínculo jurídico con el Estado.

### 3.14. Ley contra el Acoso Escolar

Esta ley tiene por objeto promover la buena convivencia en los centros educativos para prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia, física o psicológica, agresiones, hostigamientos, intimidación y cualquier acto considerado como Acoso, entre las y los alumnos.

### 3.15. Decreto N.º 125/2016 Ley de Alimentación Escolar

El objetivo es crear el marco legal para que el Estado de Honduras, proporcione de manera adecuada la ración alimentaria nutricional a las niñas y niños en todos los centros educativos públicos de los niveles pre básica, básica y progresivamente de Educación Media del país, en el marco del derecho humano a la alimentación.

### 3.16. Decreto N° 59-2012 Ley contra la trata de personas

Se aplica a la prevención y sanción de todas las formas de Trata de Personas sea nacional o transnacional, esté o no relacionada con el crimen organizado y a la atención y protección de las personas víctimas de estos delitos y la restitución de sus derechos.

### 3.17. Marco Institucional de la Política Municipal de la Niñez

La actividad estatal se auxilia de las leyes antes mencionadas para resolver los diferentes conflictos en materia de niñez, creando de igual manera instituciones que velarán y protegerán de manera integral los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes de Honduras.



## IV. Instituciones Gubernamentales

**Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF):** Rectorar, formular, coordinar, gestionar y monitorear la política pública y la normativa de la garantía de protección integral de los derechos de la niñez, adolescencia y familia, así como de los programas y servicios especializados en la materia.

**Sistema Integral de Garantía de Derechos de Niñez (SIGADENAH):** Permite responder integralmente a las problemáticas que afectan a la niñez evitando reaccionar única y aisladamente a situaciones particulares como niñez en situación de calle, trabajo infantil, migración.

**Secretaría de Derechos Humanos de Honduras (SEDH):** Protege a las personas y grupos de población, frente a las acciones que menoscaban las libertades fundamentales y la dignidad humana.

**Secretaría de Salud (SESAL):** Formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud; rectorar el sector salud a nivel nacional, orientar los recursos del Sistema Nacional de Salud, así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y el fortalecimiento de una cultura de la vida y salud.

**Secretaría de Educación (SEDUC):** Ejecutar la política educativa nacional y autoriza, organiza, dirige y supervisa la educación en los niveles de educación Pre básica, Básica y Media del Sistema Educativo Formal, garantizando el acceso a los servicios educativos con calidad, equidad, transparencia y participación a las niñas, niños, jóvenes y adultos para el bienestar humano integral.

**Secretaría de Seguridad:** Formular e implementar políticas de seguridad interior, orientadas a la prevención e investigación del delito y faltas.

**Ministerio Público:** Representa, defiende y protege los intereses generales de la sociedad hondureña, dirigiéndose en forma técnico jurídico la investigación de los delitos, ejerciendo la acción penal pública.

**Fiscalía Especial de Protección a la Niñez y Adolescencia (FEP-NIÑEZ):** Representa, defiende y protege los intereses de la niñez y adolescencia hondureña.

**Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL):** Rectora las políticas sociales y articula los programas y proyectos, orientados a la reducción de la pobreza, con oportunidades de inclusión y desarrollo humano de forma integral a los sectores vulnerables, en riesgo y en situación de exclusión social.

**Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (SETRASS):** Formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive las personas con discapacidad, el salario, la formación de mano de obra; el fomento de la educación obrera y de las relaciones obrera



-patronales.

**Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH):** Garantizar el respeto y promoción de la dignidad humana de todas y todos los habitantes y migrantes, asegurándoles la efectividad progresiva y protección adecuada de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

**Instituto Hondureño del Seguro Social (IHSS):** Brindar a la población prestaciones y servicios dignos en materia de salud, pensiones y otras que sean necesarias para proteger el patrimonio familiar de las personas aseguradas.

**Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación No Formal (CONEANFO):** Promover, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de planes, programas y proyecto innovadores, así como acreditar oficialmente los estudios cursados.

**Patronato Nacional de la Infancia (PANI):** Proteger especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias, como elemento natural y pilar de la sociedad.

**Instituto Nacional de Atención al Menor Infractor (INAMI):** Formular, proponer, ejecutar y coordinar las políticas del Estado en las áreas relativas a la atención de los menores en conflicto con la Ley.

## V. Instancias Municipales

El Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia del Distrito Central:

articula a todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de Garantizar el respeto de los derechos de la niñez.

Su naturaleza es la de un órgano colegiado mixto e intersectorial de alto nivel y de carácter estratégico, deliberativo y vinculante para el diseño y la formulación de políticas, estrategias, planes y programas a nivel municipal. (Gaceta, 2019)<sup>1</sup>

Los diferentes actores comprenden que por medio de los Consejos Municipales de Protección, se promueven espacios de coordinación entre los diferentes integrantes de organizaciones de sociedad civil e institucionalidad que convergen a nivel del municipio del Distrito Central, con las Organizaciones de Base Comunitaria y Plataformas de organizaciones de niñas, niños y adolescentes (ONNA), mismos que son representantes de las comunidades donde viven las familias, las niñas, niños y adolescentes y donde acceden, o no, a la prestación de servicios públicos que garantizan sus Derechos fundamentales básicos.

El Consejo municipal tiene carácter político-estratégico, no es una instancia operativa, ni se atienden situaciones particulares y específicas de vulneración

<sup>1</sup> <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-038-2019.pdf>



de derechos. Su propósito principal es favorecer la articulación y coordinación entre los actores, públicos y de la sociedad civil, que tienen competencia en el territorio local en relación con la prevención, promoción, protección y restitución de los derechos de la niñez y la adolescencia.

¿Quiénes participan?

- 1) Alcalde Municipal y/o la Vice Alcalde/sa, quienes coordinan y convocan;
- 2) Un Regidor/a elegido de entre las personas que integran la Corporación Municipal;
- 3) Una persona representante del Programa Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud;
- 4) Personas representantes de las Secretarías de Estado en los Despachos de Salud, Educación, la Policía Nacional y el Juez de Paz, presentes en el municipio;
- 5) Personas representantes de organizaciones de base comunitaria (OBC) del municipio (Patronatos, juntas de agua, asociación de padres de familia, mecanismos o comités de protección comunitaria);
- 6) Personas representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que trabajan en la protección y promoción de los derechos de la niñez con presencia en el municipio;
- 7) Personas representantes de Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes.

**Gerencia de Desarrollo Humano:** Ente encargado de los grupos de población, de la comuna capitalina, la atención del ser como persona y desarrollo del mismo.

**Unidad de Servicio Social:** Ayuda

humanitaria, en caso de desastres naturales, incendios, y casos fortuitos. Estudios socio-económicos para ayudas de techos, pisos, con ello mejorar las condiciones de vida de NNA, de la comuna Capitalina.

**Departamento de la Niñez Adolescencia y Juventud:** La formulación, desarrollo, ejecución de proyectos y actividades orientadas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito Central, a fin de contribuir a su superación y bienestar personal. Incidir en las políticas municipales con el fin de garantizar los derechos de las niñas y niños.

**Defensoría Municipal de la niñez:** Brinda asesoramiento legal, acompañamiento a la ciudadanía en denuncias por abuso y violencia infantil, la negación de asistencia familiar maltrato físico, emocional, abuso sexual, explotación infantil, negación de asistencia familiar, otras vulneraciones contra los niños y niñas. Dentro de sus objetivos principales está velar por el respeto y cumplimiento de los derechos de los niños y niñas.

**Unidad de Juventud y Nutrición:** Desarrollo de plan para la aplicación de la política nacional de juventud, proyecto con enfoque multicultural, académico, laboral entre otros para adolescentes.

**Oficina Municipal de la Mujer:** Promueve, mediante el desarrollo y seguimiento de procesos educativos, la igualdad de género y las normas culturales equitativas que faciliten el acceso de las mujeres de todas las edades a sus derechos humanos.

La OMM tiene como objetivos principales



promover la formación de las mujeres para potenciar sus capacidades, apoyar y participar en la organización de redes de mujeres con el objetivo de que tengan participación activa en su comunidad, participar junto con la Secretaría de la Mujer en procesos de sensibilización a diferentes actores sobre los derechos humanos de la mujer.

**Departamento de Deportes:** Planificación de Actividades, en Centros de Educación Prebásica, básica, aldeas e instituciones del Distrito Central, organizar eventos deportivos, impartir capacitaciones, identificar canchas deportivas, gestionar fondos para la reparación de canchas deportivas, visitar barrios, colonias y aldeas para conocer sus necesidades para el desarrollo deportivo de las niñas y niños.

**Departamento de Personas con Discapacidad:** Atención de niños y niñas con discapacidad, dotación de kit de higiene, capacitación, brigadas médicas, gestionar equipo y aparatos médicos, para contrarrestar sus discapacidades, socialización sobre el respeto a los derechos humanos de NNA con discapacidad.

**Gerencia de Salud:** Atención médica y Odontológica a niñas y niños en toda la capital. Brigadas en Barrios y Colonias, entrega de medicamentos.

## VI. Caracterización Municipal del Distrito Central

### 6.1. Descripción General del Municipio

Distrito Central cuenta con una extensión territorial del 1,514.94 Km<sup>2</sup>. Rodeado de cerros y montañas, cuenta con valles muy próximos y posee las siguientes colindancias, al Norte: municipios de Cedros y Talanga; al Sur: municipios de Maraita, San Buenaventura, Santa Ana, y Ojojona; al Este: municipios de Santa Lucía, San Antonio de Oriente, Valle de Ángeles, Cantarranas, y Tumbula y al Oeste: municipios de 6 Lepaterique y Villa de San Antonio (Comayagua) (Asociación de Municipios de Honduras & Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, 2012). El área administrativa del Distrito Central incluye un área urbana, llamada área metropolitana de Tegucigalpa y Comayagüela, que se divide en 847 barrios y colonias en el área urbana y 69 en el área rural para un total de 916 en el Distrito Central. El área rural cuenta con 44 aldeas y 447 caseríos y con una tasa de crecimiento de 2.2% anual. A pesar de su crecimiento poblacional, la capital tiene la mayor concentración de pobreza urbana en el país, presentando altos grados de informalidad en su economía y encontrándose 45% de las viviendas en condiciones de marginación, principalmente en las periferias y al oeste del MDC, en Comayagüela (BID, 2016). Esta segregación genera entornos de exclusión que amenazan la seguridad de las



comunidades en múltiples aspectos: en el acceso seguro a servicios básicos como el agua; a suelos seguros libres de riesgo ante desastres naturales, y también al acceso a la salud y a la educación.

La desagregación de la población por grupos de edad indica que el 26.84%, unos 351,669 habitantes al 2022, tienen menos de 14 años, es decir que son jóvenes y niños; el 9.5% tienen más de 60 años, personas de la tercera edad (unos 124,481 persona) y el 63.66% de la población son adultos en edad de trabajar o hábiles, entre 15 y 59 años. Otro aspecto importante de puntualizar, dentro de la composición de edades, es el hecho que los habitantes del municipio son muy jóvenes, dado que el 54.21% del total de población es menor a 30 años (710,310 personas al 2022). Por lo tanto, existe una alta relación de dependencia, en vista que la población en edad de trabajar mantiene al 42.6% de la población, que son el 36.11% de la población joven, menor a 20 años (473,115) y el 6.49% de la población mayor a 60 años.

Dentro del 54.21% de los jóvenes (<30 años), un 26.84% es población infantil (0 - 14 años); de los cuales alrededor de 8.8% se encuentran en edad escolar, es decir niños entre 5 a 9 años, mientras los que requieren educación básica, o sea niños entre 10 a 14 años, son alrededor del 26.84%; lo anterior demuestra que más de un tercio de la población de Distrito Central son niños a los cuales hay que proteger, nutrir y educar para garantizar las estructuras productivas del municipio.

### 6.1.1. Situación actual de niñas, niños y adolescentes en el Distrito Central

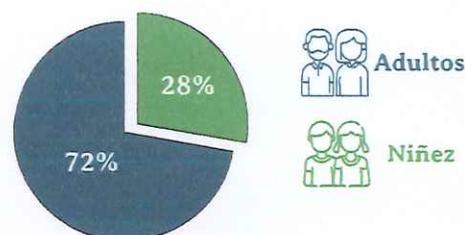
### 6.1.2. Demografía del municipio del Distrito Central

La niñez y la adolescencia en el Municipio del Distrito Central enfrentan múltiples problemas y desafíos. Estos desafíos están arraigados en una estructura que vulnera los derechos que deberían garantizar la supervivencia, desarrollo, protección, participación y no discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

Para el año 2021 la población total del Distrito Central ascendía a 1,310,204 habitantes, y la niñez representaba el 27.57% de esa población. Esto implica que un porcentaje significativo de la población del Distrito Central está compuesta por niños, niñas y adolescentes, lo que hace aún más importante abordar los problemas y desafíos que enfrentan.

Algunos de estos problemas y desafíos pueden incluir la falta de acceso a servicios básicos como educación, salud y vivienda digna, la exposición a la violencia y la delincuencia, la falta de oportunidades de desarrollo, la discriminación y la desigualdad de género, entre otros.

Población del Distrito Central





### 6.2.2. Infancia y pobreza

En el año 2010, la CEPAL y UNICEF desarrollaron una metodología para medir la pobreza infantil desde una perspectiva multidimensional y basada en los derechos humanos. Esta metodología fue adaptada y aplicada en un estudio específico para Honduras, el cual fue publicado en 2016. Según los datos proporcionados por el INE en el año 2017, se determinó que el 77% de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en Honduras vivían en hogares clasificados como pobres, considerando su nivel de ingresos.

De acuerdo con estas mediciones, se estima que el 59.8% de la población infantil en Honduras se encuentra en situación de pobreza multidimensional, lo que equivale aproximadamente a 2.1 millones de niñas y niños. Estos niños enfrentan privaciones en un promedio de 2.3 dimensiones medidas. Además, se estima que el 24.1% de los niñas y niños se encuentra por debajo del umbral de privación severa. En otras palabras, tres de cada cinco NNA viven en condiciones de pobreza multidimensional, mientras que uno de cada cuatro se enfrenta a una pobreza severa.

La dimensión con mayor incidencia de privación es la vivienda, afectando al 38.2% de la población infantil. Le siguen la educación, la nutrición, la información y el saneamiento, con un rango entre el 22% y el 26%.

### 6.2.3. Salud

Es preocupante que exista una relación carente entre personal médico y la población de 0 a 17 años en el Distrito Central, ya que cada profesional debería atender a 800 niños, niñas y adolescentes, lo cual supera los estándares establecidos

por la Organización Mundial de la Salud. Esto podría generar una atención insuficiente que afecta el acceso a la salud y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Además, es preciso anotar que las principales causas de muerte en menores de 5 años en el Distrito Central sean prematuros o de bajo peso, trauma de nacimiento, asfixia y anomalías congénitas. La infección respiratoria aguda y la diarrea o deshidratación también son enunciadas como la cuarta y quinta causa de muerte respectivamente.

Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDESA) 2011-2012, una cuarta parte de la niñez menor de cinco años (23%) sufren en Honduras de desnutrición crónica, pero un Estudio específico del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2020) refiere que en la niñez indígena de la etnia Tolután un 15.6% de niños menores de 5 años padecen de desnutrición aguda, un 56.7% sufren de desnutrición crónica, un 35.3% de desnutrición global, un bajo peso severo de 18% y una baja talla severa de 28.2%.

La situación de pobreza y pobreza extrema conlleva condiciones de exclusión, y se agudiza para ciertos sectores de la población como la niñez que además de la pobreza, viven múltiples desigualdades y discriminación.

Es importante destacar que actualmente principales enfermedades que afectan a la población del municipio, por medio del comportamiento mostrado a nivel departamental, las cuales han sido detalladas por la Secretaría de Salud en: Diarrea, Bronquitis y Asma, Neumonía / Bronconeumonía, Faringo Amigdalitis Estreptocócica, Dengue, Varicela,



Diabetes, entre otras.

#### 6.2.4. Vivienda

En seguimiento al comportamiento demográfico establecido en el censo del 2013, se ha proyectado que para el 2022, en Distrito Central, existan al menos 332,266 viviendas de las cuales están ocupadas 295,593 viviendas. El nivel de hacinamiento se estima en 3.94 personas habitando en cada vivienda; sin embargo, siendo más rigurosos, tomando en cuenta solamente las viviendas ocupadas, resulta que habitan al menos 4.43 personas por vivienda.

#### 6.2.5. Educación

La educación es un derecho fundamental y garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los niños es crucial para su desarrollo integral y su futuro.

En Honduras, solo el 53% de la población escolar está inscrita dentro del sistema educativo, dejando a un 47% de niños de entre 3 y 17 años fuera del sistema escolar. Es aún más preocupante que los grupos con mayor exclusión de la cobertura educativa sean aquellos que viven en zonas rurales.

La ausencia de programas de prevención y seguimiento a estudiantes con problemas de rezago, deserción y repitencia, así como la falta de involucramiento activo por parte de la mayoría de los docentes en la búsqueda de soluciones, afectan negativamente la calidad educativa.

#### 6.2.6. Trabajo infantil

A pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades nacionales y municipales para reducir y eliminar el trabajo infantil, este problema continúa siendo una constante. La falta de oportunidades laborales para personas sin educación crea una trampa,

ya que muchas veces las niñas, niños y adolescentes abandonan la escuela para trabajar y luego se dan cuenta de que sin educación sus salarios serán siempre más bajos.

En el Distrito Central se estima hasta junio 2023 que la población comprendida entre 5 a 17 años de edad es de 233,457 personas, de los cuales 118,489 son niños y 114,968 son niñas. Según la condición de actividad de esta población en el Distrito Central el 88.9 % se dedica sólo a estudiar, 3.3% trabaja (incluye los que estudian y trabajan y los que solo trabajan) y un 7.8% (18,210 NNA) ni estudia ni trabaja<sup>2</sup>.

Es sustancial subrayar que gran parte del trabajo infantil es invisible, ya que se lleva a cabo en los hogares o es negado por las personas adultas, quienes no consideran algunas actividades como trabajo para las niñas y niños. La falta de estadísticas oficiales y confiables sobre este tema evidencia un alto grado de desconocimiento de la problemática del trabajo infantil, causado en parte por patrones culturales que ven el trabajo de la niñez como una contribución económica para la familia.

#### 6.2.7. Niñez en conflicto con la Ley

El sistema jurídico nacional no ha logrado la rehabilitación y reinserción de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley en Honduras. Aunque la mayoría de ellas y ellos cumplen medidas cautelares no privativas de la libertad, se ha observado un aumento en el número de NNA involucrados en crímenes graves y delitos relacionados con la extorsión y actividades de maras y pandillas en las comunidades.

En el año 2018, había 446 adolescentes

<sup>2</sup> Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) 2023  
<https://ine.gob.hn/v4/2023/12/12/indicadores-distrito-central-ephpm-junio-2023/#:~:text=La%20encuesta%20de%20hogares%20estima,ni%C3%B1os%20y%20114%20968%20son%20ni%C3%B1as>



privados de libertad en Honduras, según datos del Instituto Nacional de Estadística. La mayoría de ellos con edades entre 16 y 18 años, mientras que un 13% entre 12 y 15 años de edad. Las infracciones más comunes por las que están privados de libertad incluyen robo, portación ilegal de armas, tráfico de drogas, violación y violencia intrafamiliar.

El sistema actual de segregación en los centros, basado en la afiliación a una pandilla o el lugar de residencia, contribuye a la violencia e inseguridad que se experimenta en los centros pedagógicos de internamiento.

### 6.2.8. Niñez en Situación de calle

Los lugares donde se pueden observar a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle están principalmente en bulevares, avenidas, mercados, semáforos y estaciones de buses de las Ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela. Con menor frecuencia, se les encuentra en los parques, centros comerciales, zonas turísticas, terminales de autobuses, terrenos baldíos y estacionamientos.

Las causas por las que viven o trabajan en las calles son diversas, y van desde los flujos migratorios, pobreza, desintegración social, abandono, maltrato y violencia familiar. Su destino con frecuencia llega a ser la discriminación, el consumo de drogas, la explotación laboral, la prostitución, el acoso policial y la delincuencia (Herrera Bautista, 2011).

Los trabajos o actividades que realizan para obtener recursos son muy variados. Algunos de estos niños y jóvenes se organizan en “bandas” para trabajar juntos y compartir las ganancias, obtener dinero,

comida, drogas y protección, defender su territorio y posesiones, cuidarse de las autoridades, reafirmar su identidad y para establecer relaciones personales con otros miembros del grupo (Magazine, 2007).

Actualmente, según datos del Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, en el municipio del Distrito Central hay entre 5 y 8 mil NNA que viven en la calle.

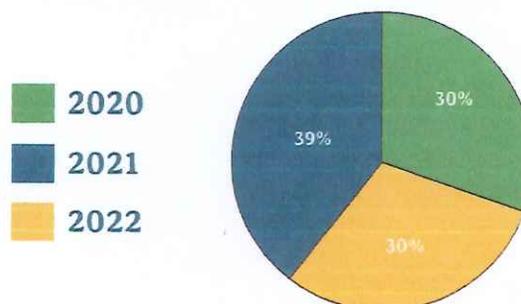
### 6.2.9. Violencia contra niños de 0 a 17 años Lesiones y delitos sexuales

Desde el año 2020 al 2022 se reportaron 1,044 delitos sexuales cometidos en el Departamento de Francisco Morazán, en edades comprendidas de 0 a 19 años, de estos en el Distrito Central se reportaron 804 casos, lo que representa el alarmante porcentaje del 87% del total de NNA que fueron víctimas de este flagelo. (Observatorio Nacional de la Violencia – UNAH)

Tabla 1: Delitos sexuales de niñas, niños y adolescentes

Año	Cantidad de NNA afectados	Porcentaje
2020	246	30%
2021	318	30%
2022	240	30%
Total	804	100%

### Lesiones y Delitos Sexuales





Es importante resaltar que en los 3 años referenciados; la edad de mayor incidencia se ubica entre 10 y 14 años. La Dirección General de Medicina Forense (DGMF) realizó en el 2022, 4,797 evaluaciones a niñas y niños por presentar algún tipo de lesión, cifra que comparada con 2021 registró un aumento del 25.5% que equivale a 976 evaluaciones. Los mayores registros de evaluaciones en el Distrito Central fueron en lesiones personales (1,264) y delitos sexuales (1845). De las tres oficinas regionales de la DGMF (Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba), Tegucigalpa fue la de mayor registro con 1,687 evaluaciones a menores de 18 años.

#### **Homicidios de niñas y niños**

En el año 2022 se reportaron 37 homicidios en Francisco Morazán, el municipio con mayor incidencia fue el Distrito Central con 28 homicidios, representando el 75.67% del total.

#### **Muerte por causa externa con arma de fuego**

En el Distrito Central los datos sobre violencia armada contra niñas y niños durante 2022 registraron 19 muertes por causa externa con arma de fuego.

#### **Muertes de niñas y niños por evento de tránsito**

Para 2022 en el Distrito central se registraron 12 muertes de niñas y niños por accidentes de tránsito. Los estudios sobre el fenómeno de siniestralidad vial, “deben considerarse un punto de partida para un esfuerzo adicional que permita reducir los accidentes de tráfico en un grupo vulnerable cuya seguridad depende, en gran medida, de otros. Es una responsabilidad que no debería ser opcional, sino obligatoria.” Grous, A.

(2020) El impacto de los accidentes de tráfico con víctimas infantiles. London School of Economics and Political Science (LSE)/Fundación Albertis.

#### **6.2.10. Niñez migrante**

La migración constituye una realidad y un desafío para Honduras. Factores como la fragilidad económica, la informalidad laboral, la violencia, la pobreza y una población en edad de trabajar en aumento, ha generado un alto flujo de emigración de la población hondureña, principalmente hacia EE.UU., México y España, así como por desplazamiento forzado, huyendo de la pobreza y la violencia.

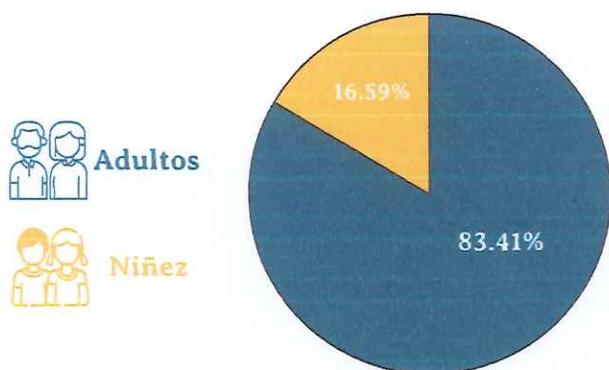
Unos 49,790 hogares del Distrito Central, tienen una persona integrante de la familia que ha migrado al extranjero, lo que representa un 8.7% de los hogares a nivel nacional. La capital del país es receptora de personas migrantes internas que buscan empleo y oportunidades en el sector formal e informal. También existe presencia de migrantes internacionales que utilizan la ciudad como punto de tránsito o como destino final. El tránsito de migrantes por el Distrito Central es un fenómeno complejo y desafiante. Los migrantes se enfrentan a riesgos de seguridad, falta de recursos y barreras legales en su búsqueda de una vida mejor. Abordar este problema requiere una respuesta integral que incluya medidas para abordar las causas subyacentes de la migración, mejorar la seguridad de las y los migrantes y proporcionarles un apoyo adecuado durante su tránsito.

Según el Sistema Integral de Atención al Migrante Retornado (2022), los indicadores migratorios en el municipio del Distrito Central, registraron en el



periodo 2016-2021 un aumento del 1.92% de emigrantes retornados; se estima que desde el 2016 a 2021 han retornado 29,522, de los cuales 82.48% son hombres y 17.52% son mujeres, resulta oportuno destacar que esta relación establece que el 16.59% son niños<sup>3</sup> por otro lado, se determinó que Distrito Central representa el 8.084% de los hondureños retornados a nivel municipal.

### Población retornada 2021



### 6.2.11. Niñez con discapacidad

Uno de los grupos más marginados de la sociedad son los NNA con discapacidad. En Honduras, los niños con discapacidades suelen estar entre los miembros más pobres de la población y tienen más dificultades para asistir a la escuela, accedan a servicios médicos o hagan oír su voz en la sociedad. La discriminación y la exclusión social de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen mayores riesgos de abuso físico y emocional u otras formas de abandono, violencia y explotación. En el país, el 14% de niñas y niños de 2 a 17 años, presenta algún tipo de discapacidad funcional (ENDESA, 2019)<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> <https://oee.unah.edu.hn/assets/Perfiles-Sociodemograficos/Francisco-Morazan-08/Reporte-de-0801-Francisco-Morazan-Distrito-Central.pdf>

<sup>4</sup> <https://ine.gob.hn/v4/wp-content/uploads/2023/07/Funcionamiento-Infantil.pdf>

**Tabla 2: Derechos vulnerados de niñas, niños y adolescentes**

Derechos Vulnerados en el Distrito Central		
Principios	Derechos (CDN)	Vulneraciones Identificadas
Supervivencia y Crecimiento Integral	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 6 Derecho a la Vida, Supervivencia y Desarrollo.</li> <li>• Art. 18 Responsabilidad de los Padres y Madres</li> <li>• Art. 24 Derecho a la Salud, agua, alimentación y medio ambiente.</li> <li>• Art. 27 Derecho a alimento, ropa y un hogar seguro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de cobertura y personal en los servicios de salud.</li> <li>• Causas de muerte de menores de 5 años, relacionada con falta de controles prenatales.</li> <li>• Alto índice de embarazos en adolescentes.</li> <li>• Baja capacidad/cultura de atención posnatal especialmente en la zona rural.</li> </ul>

Derechos Vulnerados en el Distrito Central		
Principios	Derechos (CDN)	Vulneraciones Identificadas
Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 8 Derecho a la identidad.</li> <li>• Art. 26 Derecho a Ayudas Sociales y Económicas.</li> <li>• Art. 28 Derecho a la educación.</li> <li>• Art. 29 Derecho a una educación de calidad.</li> <li>• Art. 31 Derecho al descanso, juego y actividades culturales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja cobertura educativa, en tercer ciclo y media.</li> <li>• Altos índices de reprobación y repitencia.</li> <li>• Calidad educativa deficiente.</li> <li>• Falta de educación inclusiva.</li> </ul>
Protección e Integridad Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 10 Derecho al contacto con la familia en otros países.</li> <li>• Art. 16 Derecho a una vida privada</li> <li>• Art. 19 Derecho a la protección contra la violencia.</li> <li>• Art. 22 Derecho a la protección de los NN refugiados</li> <li>• Art. 32 Protección contra el Trabajo Peligroso.</li> <li>• Art. 34 Protección de la explotación y abuso sexual</li> <li>• Art. 37 Protección de la tortura y privación de la libertad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inseguridad/violencia verbal, física y sexual contra la NNAJ.</li> <li>• Maltrato infantil.</li> <li>• Trabajo Infantil.</li> <li>• Migración irregular de NNAJ.</li> <li>• Falta de alternativas de centros de cuidado (infracciones de la ley)</li> <li>• Falta de programas de prevención secundaria y terciaria.</li> </ul>
Participación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 12 Derecho a expresar su opinión</li> <li>• Art. 13 Derecho a la libertad de expresión</li> <li>• Art. 14 Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión</li> <li>• Art. 15 Derecho a la libertad de asociación y reunión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NNAJ, limitados a participar en espacios de toma de decisiones, en el hogar la comunidad y el municipio.</li> <li>• Los NNAJ no participan en programas de formación</li> <li>• de líderes.</li> <li>• No se brinda acceso a la información pública a los NNAJ.</li> <li>• Visión adultocentrista para la toma de decisiones.</li> </ul>
No Discriminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 2 Derecho a la no discriminación y a un trato igualitario.</li> <li>• Art. 23 Derechos de la Niñez con Discapacidad.</li> <li>• Art. 30 Derecho a su propia vida cultural, religión e idioma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inadecuados espacios tangibles e intangibles para NNA con discapacidad.</li> <li>• Educación tradicionalista sin enfoque de inclusión a la diversidad humana.</li> <li>• Carencia de políticas y presupuesto para la rehabilitación y reinserción socioeducativa de los menores en conflicto con la ley.</li> </ul>

## VII. Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia del Distrito Central

### 7.1. Enfoques de la Política Municipal de niñez y adolescencia en el Distrito Central

Basados en la Atención Integral a la Niñez y Adolescencia del Distrito Central, la Política Municipal 2024-2028, establecida

por el Gobierno Local, hace suyos seis enfoques de manera que los programas en ella establecidos se procure un sólo norte fijado hacia la materialización de los componentes aquí definidos.



**El Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)** o enfoque de derechos, es un marco conceptual que busca contribuir al proceso de desarrollo humano y orientar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos de las personas.

**Igualdad de Género** es una herramienta de análisis para examinar la realidad y las relaciones sociales, teniendo en cuenta los roles que desempeñan los hombres y las mujeres, sus múltiples identidades, las oportunidades de acceso y control a los recursos y el grado de poder que ejercen en la sociedad.

**Desarrollo Integral** permite fortalecer habilidades y destrezas cognitivas, emocionales, físicas, sociales y culturales que harán que NNA estén en condiciones más favorables para desarrollar su vida.

**Interculturalidad** es una búsqueda expresa de superación de prejuicios, del racismo, de las desigualdades y las asimetrías que caracterizan al país, bajo condiciones de respeto, igualdad y desarrollo de espacios comunes.

**Equidad** implica un trato diferenciado en cuanto a situaciones específicas, siempre con el fin de lograr igualdad en el ejercicio



de derechos, pues todas las personas son sujetas sociales de derechos.

**Condición etaria** *el Ciclo de vida aborda las etapas del ciclo vital en términos de la vulnerabilidad producida por la condición etérea; las situaciones de vulnerabilidad (temporales) como por ejemplo el desplazamiento, la pobreza, la enfermedad, afectan a las personas a cualquier edad. Etapas: Primera Infancia (0-5 años), Infancia (6 - 11 años) Adolescencia (12 - 18 años).*

## **7.2. Misión**

Cumplir una función orientadora y articuladora de las acciones realizadas por la Municipalidad del Distrito Central y actores locales (públicos y privados) dirigidas a garantizar el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, y sus familias; optimizando aquellas actuaciones que se dirigen a mejorar su calidad de vida, la promoción de su desarrollo y, la participación e integración progresiva e inclusiva en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho.



## 7.3. Objetivos de la Política Municipal de la Niñez y la Adolescencia

### 7.3.1 Objetivo General

#### Objetivo General de la Política Municipal de la Niñez y Adolescencia del Distrito Central

Garantizar a las niñas, niños y adolescentes del municipio del Distrito Central el cumplimiento y ejercicio pleno de todos sus derechos, a través de lineamientos estratégicos, interrelacionados y sostenidos que la Alcaldía Municipal implementa en corresponsabilidad con los sistemas de garantía de derechos de la niñez, integrado por las familias, las comunidades, la sociedad civil organizada, las iglesias de todas las denominaciones, la Academia, los organismos no gubernamentales, agencias de cooperación, la empresa privada y las instituciones públicas del gobierno central que tienen presencia en el municipio.

### 7.3.2 Objetivos Específicos de la Política

#### Objetivo Específico No. 1: Protección

Fomentar un entorno inclusivo y equitativo para la niñez y adolescencia del Distrito Central, mediante la implementación de programas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad de oportunidades, eliminen cualquier forma de discriminación garantizando así el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

#### Objetivo Específico No. 2: Desarrollo

Garantizar el pleno respeto y aplicación del principio del Interés Superior del Niño, en todas las acciones, decisiones, políticas y programas municipales destinados a promover el bienestar y garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia en el Distrito Central.

#### Objetivo Específico No. 3: Supervivencia

Garantizar la supervivencia y bienestar óptimo de la niñez y adolescencia en el municipio del Distrito Central, a través de la implementación de políticas y programas que aseguren el acceso universal a servicios integrales, promoviendo un entorno seguro y saludable que contribuya al pleno desarrollo físico, emocional y social de los niños y adolescentes, asegurando así un inicio de vida saludable y sostenible.

#### Objetivo Específico No. 4: Participación.

Promover la participación activa de la niñez y adolescencia del Distrito Central, a través de mecanismos y espacios inclusivos que les permitan expresar sus opiniones, ser escuchados y contribuir de manera efectiva en la toma de decisiones que afecten sus vidas.



#### Objetivo Específico No. 5: Fortalecimiento

Fortalecer las habilidades de los niños, niñas y adolescentes para participar en procesos democráticos, así como garantizar su acceso a información relevante, facilitando el ejercicio pleno de su ciudadanía.

#### 7.4. Alcance

El propósito es consolidar mecanismos para una mejor calidad en el desarrollo integral de la vida de los niños, niñas y adolescentes que habitan el Municipio del Distrito Central, puntualizando acciones que se deben implementar en cada eje, de acuerdo a las necesidades de la población meta, para enfocar de manera adecuada, las acciones, programas, proyectos y estrategias que de

ésta Política Municipal se desprenden y que deben estar articuladas con el trabajo que se realiza en las diferentes instituciones que impulsan el Bienestar Integral de la Niñez y la Adolescencia, con el fin de reunir esfuerzos coordinados, de manera que se traduzca en la reducción de esfuerzos aislados y evitar así la duplicidad innecesaria de voluntades y recursos.



## 7.5. Lineamientos estratégicos de la política municipal de niñez y adolescencia en el DC

Plan de Acción de Eje Estratégico de Protección					
Línea Estratégica	Indicadores	Línea de Base	Metas		Instituciones Responsables
			2024	2028	
<b>Resultado 1. Programas y proyectos implementados garantizando el ejercicio de los derechos fundamentales de la niñez del Distrito Central</b>					
Fomentar un entorno inclusivo y equitativo para la niñez y adolescencia del Distrito Central, mediante la implementación de programas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad de oportunidades, eliminen cualquier forma de discriminación garantizando así el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).	Número de estrategias de comunicación para prevenir violencias, con enfoque de género, implementadas.				Secretaría de Seguridad  Secretaría de Educación (SEDUC)
Creación de programas y proyectos que promueven la igualdad de oportunidades para la niñez.	Numero de programas y proyectos que promueven la igualdad de oportunidades para la niñez.				Alcaldía Municipal de DC
Articulación de actores locales para la prevención de NNA y sus familias migrantes retornadas y en riesgo de migración.	Número de centros educativos priorizados con docentes capacitados en los riesgos de la migración irregular.				Secretaría de Educación (SEDUC) Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Ruta de denuncia virtual por vulneración de derechos a la población del Distrito Central.	Número de denuncias recibidas y judicializadas				Ministerio Público Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
Implementación de la política nacional de prevención de violencia hacia la niñez y adolescencia.	# de acciones implementadas conforme a la política entre # de acciones planificadas en la política				Secretaría de Seguridad Consejo de Prevención de Violencia hacia la Niñez y Juventud (COPREV) Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social (PNPRRS).
Fortalecer la atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de situaciones de vulneración en la defensoría municipal del Distrito Central.	Número de atenciones a situaciones de vulneración de la niñez				Alcaldía Municipal de DC

<p>Garantizar, promover y cumplir la protección de los derechos de las y los adolescentes en conflicto con la ley.</p>	<p>Número de instituciones que incluyen en sus planes estratégicos y operativos, actividades orientadas a la rehabilitación y reinserción de niños, niñas y adolescentes privados en libertad y con medidas sustitutivas</p>				<p>INAMI SENAF IHADFA PNPRRS SEDESOL SESAL SECAPPH INFOP INJUVE CONDEPOR.</p>
<p>Garantizar la inclusión efectiva en los planes estratégicos y operativos de un número específico de instituciones locales, de actividades enfocadas en la rehabilitación y reinserción de niños, niñas y adolescentes privados en libertad o con medidas sustitutivas.</p>	<p>Aumentar en un % el número de instituciones locales que incorporan, en sus planes estratégicos y operativos, acciones concretas destinadas a la rehabilitación y reinserción de niños, niñas y adolescentes en situación de privación de libertad o con medidas sustitutivas.</p>				<p>INAMI SENAF PNPRRS</p>



**Resultado 2. La niñez y la adolescencia de Honduras tienen garantizados sus derechos al nombre, a su identificación y a una nacionalidad, asegurando el acceso a un registro oportuno seguro e integrado al sistema universalizado.**

Garantizar un Registro Temprano y Gratuito en la Primera Infancia, con Prioridad en Territorios de Población Dispersa y Vulnerable.	# de registros móviles instalados y funcionando				Registro Nacional de las Personas (RNP) Secretaría de Salud (SESAL)
Implementar registros móviles para reducir la brecha de inscripción en la población infantil menor de 6 años.	% de NNA con documento de nacimiento.				Registro Nacional de las Personas (RNP) Secretaría de Salud (SESAL)

**Plan de Acción de Eje Estratégico de Desarrollo**  
**Línea Estratégica**

**Indicadores**

**Línea de Base**

**Metas**

2024 2025

**Instituciones Responsables**

**Resultado 1. Padres, madres y docentes sensibilizados respecto al desarrollo integral de la niñez, promoviendo una educación y nutrición adecuadas desde temprana edad.**

Garantizar el pleno respeto y aplicación del principio del Interés Superior del Niño en todas las acciones, decisiones, políticas y programas municipales destinados a promover el bienestar y garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia en el Distrito Central.	Política municipal de niñez y adolescencia del Distrito Central aprobada e implementándose.				Alcalde Municipal/corporación Municipal AMDC (Unidad de nutrición). Secretaría de Educación (SEDUC) Oficinas distritales. Secretaría de Salud. (SESAL) Región sanitaria.
Fortalecimiento de programa de merienda escolar para la mejora de la seguridad alimentaria con enfoque de nutrición en los niños y niñas que asisten a los centros escolares.	Número de niños y niñas beneficiados con alimentación complementaria durante el año escolar.				
Fortalecimiento de los programas dirigidos a reincorporar a los niños retornados al sistema educativo.	Número de niños, niñas y jóvenes desplazados y/o migrantes, reincorporados al sistema educativo.				
Programas dirigidos a la seguridad y disminuir el trabajo infantil y el embarazo adolescente.	# de Programa escolar de salud sexual y reproductiva adaptado a la curricular nacional básica.				
Fortalecimiento de los programas dirigidos a la seguridad y disminuir el trabajo infantil y el embarazo adolescente	Estudio sobre situación de los niños y niñas en situación de trabajo doméstico, buzos y coheterías y cuantifican la problemática.				



Creación de clínicas municipales del adolescente en centros básicos e institutos para el fomento de la Salud sexual y reproductiva en adolescentes.	Clínicas municipales del adolescente en centros escolares.				
---	--	--	--	--	--

**Resultado 2. Niñas, niños, adolescentes, del Distrito Central hacen uso de los espacios recreativos seguros libres de violencia.**

Fomento y creación de espacios deportivos y recreativos en el Distrito Central.	# de espacios deportivos y recreativos para fomentar el deporte en la niñez del Distrito Central.				AMDC. Corporación Municipal.
---	---	--	--	--	---------------------------------

**Plan de Acción de Eje Estratégico de Supervivencia**

Línea Estratégica	Indicadores	Línea de Base	Metas		Instituciones Responsables
			2024	2025	

**Resultado 1. La salud de los niños y niñas y la salud materna son garantizadas promoviendo condiciones favorables para asegurar su supervivencia, crecimiento y desarrollo con prestaciones de atención integrales.**

Garantizar la supervivencia y bienestar óptimo de la niñez y adolescencia en el municipio del Distrito Central, a través de la implementación de políticas y programas que aseguren el acceso universal a servicios integrales, promoviendo un entorno seguro y saludable que contribuya al pleno desarrollo físico, emocional y social de los niños y adolescentes, asegurando así un inicio de vida saludable y sostenible.	% de disminución de enfermedades prevenibles a través de intervenciones y servicios de salud.				AMDC. Corporación Municipal.
---	---	--	--	--	---------------------------------

**Resultado 2. Mejora de atención en salud para las niñas, niños y adolescencia del Distrito Central**

Ampliación de los servicios estandarizados de atención a la salud.	% de Cobertura de Servicios de Salud Estandarizados.				AMDC (Unidad de nutrición).
Mejora de la atención de las evaluaciones de crecimiento y desarrollo a los niños y niñas menores de 5 años según la norma.	Número de niños y adolescentes que han experimentado una mejora en el acceso a servicios de atención médica.				Secretaría de Salud (SESAL) Región sanitaria



**Plan de Acción de Eje Estratégico de Participación**

Línea Estratégica	Indicadores	Línea de Base	Metas		Instituciones Responsables
			2024	2025	
<b>Resultado 1. fortalecidas las habilidades de las niñas, niños y adolescentes para su participación efectiva en procesos democráticos, asegurando su acceso a información relevante y facilitando el pleno ejercicio de su ciudadanía</b>					
Promover la participación activa de la niñez y adolescencia del Distrito Central, a través de mecanismos y espacios inclusivos que les permitan expresar sus opiniones, ser escuchados y contribuir de manera efectiva en la toma de decisiones que afecten sus vidas.	% de niñas, niños y adolescentes, que contribuyen significativamente en actividades de tomas de decisiones en su entorno.				Alcaldía Municipal Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)
Fortalecimiento de los Gobiernos Estudiantiles como espacios de incidencia y de participación activa en el sistema educativo	Número de directores y docentes y de funcionarios de instancias municipales de niñez y adolescencia capacitados para la promoción, el registro y el fortalecimiento de gobiernos estudiantiles.				Alcaldía Municipal Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) Secretaría de Educación (SEDUC)
Evaluar el nivel de preparación del personal clave en instituciones educativas y entidades municipales para fomentar, registrar y fortalecer gobiernos estudiantiles.	% de instancias municipales capacitadas para la promoción de la participación y creación de mecanismos de participación.				Alcaldía Municipal Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Secretaría de Educación (SEDUC)



**Resultado 2. Las estructuras estatales y de Sociedad Civil, tienen conocimientos y habilidades sobre derechos y marco legal del Sistema Integral de Garantía de Derechos de la niñez y Adolescencia (SIGADENAH), y una participación significativa**

Fortalecer el funcionamiento del Consejo Municipal del SIGADENAH.	Proporción de estructuras con conocimientos y participando en el SIGADENAH, contribuyendo al fortalecimiento del sistema y garantizando una protección más efectiva de los derechos de la niñez y adolescencia  (artículo 7 PCM 20-2019).				Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).
---	---	--	--	--	--

Plan de Acción de Eje Estratégico de Fortalecimiento					
Línea Estratégica	Indicadores	Línea de Base	Metas 2024    2025		Instituciones Responsables
<b>Resultado 1.</b>					
Fortalecer el funcionamiento del Consejo Municipal del SIGADENAH.	Diseño de arquitectura técnica del Consejo Nacional a través de los Comités especiales ad hoc (artículo 7 PCM 20-2019).				DINAF
Fortalecer las capacidades institucionales para la progresiva implementación del SIGADENAH.	Número de funcionarios del nivel municipal capacitados para la implementación del SIGADENAH.				DINAF
Fortalecer los órganos deliberativos y ejecutivos departamentales y locales del SIGADENAH.	Número de municipios que usan uno o más productos comunicacionales de la Estrategia de comunicación del SIGADENAH.				DINAF



## 7.6. Implementación de la Política de la Niñez

La implementación es la ejecución o puesta en marcha de cada una de las líneas de acción, mismas que se deben derivar en un Plan de Acción o un Plan Operativo Anual, esta planificación debe desagregar cada una de las líneas de acción a resultados en indicadores y tareas puntuales; así como establecer la respectiva estructura institucional y el presupuesto respectivo. Este proceso de implementación comprende los siguientes momentos:

## 7.7. Elaboración de Planificación y Presupuesto

- Planificación de las actividades (planes operativos y estratégicos) desarrolladas hasta alcanzar los efectos buscados por la aplicación de esta política pública.
- Estructuras municipales que intervienen en la aplicación de la política pública de niñez (recursos humanos y económicos) para desarrollar, supervisar la gestión pública.
- Integración de todos los actores y decisiones Consejo Municipal de garantía de Derechos de la Niñez del Distrito Central (públicos y privados) considerando flujos de información, que permiten ajustar los procesos. Problemas de implementación – Problema de diseño – Problemas no previstos – Cambios de contexto.

## 7.8. Diseño y Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación

Diseño y Aplicación del Sistema de Monitoreo y Evaluación (seguimiento y

evaluación de la política municipal del Distrito Central) acompañado de un plan de evaluación como parte integral de los procesos de decisión y de gestión, que permita obtener información:

- Causas y efectos
- Beneficios
- Mejoramiento en las políticas en el mediano plazo
- Diseño de programas
- Selección entre alternativas de soluciones/ intervención
- Mejoramiento en la gestión y la entrega de los servicios y bienes públicos
- Identificación de los productos, resultados, e impactos.

## 7.9. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Política de la Niñez

El monitoreo o seguimiento es una función periódica que implica la recopilación sistemática de datos por medio de indicadores; esto permite la comparación entre las acciones planificadas y las acciones ejecutadas en un periodo determinado.

Es necesario desarrollar una planificación de monitoreo y seguimiento que incluya una “Matriz de Marco Lógico” o “Cadena de Resultados” que permita identificar los objetivos de la política, indicadores, productos, medios de verificación, supuestos y sus respectivos de responsables institucionales de ejecución. Para ello se recomienda aplicar un esquema como el que se traza a continuación:

Marco Lógico	Descripción	Indicadores	Verificación	Supuestos	Responsables
Objetivo General					
Objetivos Específicos					
Actividades					

El Plan de Monitoreo y Seguimiento es un instrumento fundamental para el monitoreo y la evaluación de la Política Municipal de la Niñez, debe estar compuesto por: objetivos, actividades, indicadores, medios de verificación, supuestos y responsables. Su elaboración puede ser dividida en tres etapas:

- |   |
|---|
| • Definición de los indicadores, metas, objetivos, actividades e insumos.   |
| • Definición de los medios de verificación de los indicadores.              |
| • Identificación de los supuestos y también la estrategia de contingencias. |
| • Definición de los responsables y garantes.                                |

### Sistema de Evaluación de la Política Municipal de la Niñez

La Política Municipal de la Niñez y Adolescencia del Distrito Central, debe integrar elementos técnicos de evaluación, así como impulsar procesos participativos para la medición y valoración de la misma.

### Línea Base de la Política

La línea base es el punto de referencia para contrastar el presupuesto o financiamiento, los plazos de tiempo y los objetivos alcanzados en la política. Esta línea basal permitirá hacer adaptaciones y contextualizaciones a la política y sus respectivos planes de acción, pudiendo adecuar indicadores y acciones de acuerdo las exigencias del medio y las partes interesadas.

### Evaluación Intermedia

La evaluación intermedia de la política

determinará las condiciones que pueden facilitar o impedir el logro de los objetivos y basado en ello facilitar la adaptación del diseño, la ejecución y los resultados, con ello lograr acciones adaptativas de acuerdo a los arcos contextuales. Se podrá hacer un análisis comparativo con la línea de base y así determinar acciones puntuales para el mejoramiento y efectividad de la política.

### Evaluación Final

Con la evaluación final de la Política Municipal de la Niñez y Adolescencia del Distrito Central se busca establecer en base a las consultas participativas y la revisión de fuentes secundarias, la relevancia, efectividad, eficiencia, impactos y sostenibilidad de la misma, esto frente a los procesos, actividades y resultados obtenidos. De esta manera se podrá hacer una actualización cada cinco años.



### Consideraciones Técnicas

- Creación del Plan de Acción de la Política Municipal de la Niñez y Adolescencia del Distrito Central, instrumento clave para la evaluación y monitoreo de protección de derechos.
- Evaluación participativa bienal con la niñez y adolescencia del Distrito Central para poder evaluar el trabajo y ajustar lo necesario de acuerdo con la realidad municipal.
- Rendición de cuentas con enfoque de derechos de niñez, para poder socializar lo generado por la política, esto principalmente con grupos infanto-juveniles, actores locales, ONG, OSC y familias.

### 7.10. Presupuesto de la Política Municipal de la Niñez

Considerando la recomendación del Comité de Derechos del Niño al Estado de Honduras, prevé las siguientes disposiciones para el presupuesto de la Política Municipal de Niñez, como realizar una evaluación exhaustiva de las necesidades presupuestarias de la niñez, adolescencia y juventud, revisar lo establecido por la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 4 que define los siguiente:

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención, en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, Los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro

del marco de la cooperación internacional.

- Aumentar el presupuesto asignado a los sectores sociales y corrija las desigualdades sobre la base de indicadores relacionados con los derechos del niño.
- Establecer un proceso presupuestario transparente y participativo, que incorpore una perspectiva de los derechos del niño e incluir asignaciones claras para la infancia a los sectores y organismos pertinentes con indicadores específicos y un sistema de seguimiento;
- Definir partidas presupuestarias estratégicas para la implementación de esta política del presupuesto municipal, para que la niñez en situaciones desfavorables o vulnerables puedan requerir medidas sociales afirmativas, y velar porque dichas partidas se mantengan incluso frente a crisis económica, desastres naturales u otras emergencias;
- Establecer mecanismos para supervisar y evaluar la idoneidad, eficacia y equidad de la distribución de recursos destinados a la aplicación de la Convención.

En ese sentido, el Municipio del Distrito Central, debe prestar atención a lo siguiente:

- Legislación en favor de la niñez Considerando que se deben hacer los mayores esfuerzos para superar las barreras institucionales que impiden el gasto eficiente. El seguimiento, la



evaluación y la auditoría de los fondos públicos que deben facilitar controles y equilibrios que promuevan su uso óptimo y la buena gestión financiera. Comprometerse a Examinar y fortalecer los sistemas fiscales del municipio del Distrito Central en favor de los derechos de la niñez y la adolescencia.

- Consolidar y fortalecer el área de finanzas para garantizar la justa recaudación de los recursos para hacer sostenibles y sustentables el presupuesto público en favor de la niñez del municipio del Distrito Central, para sostener inversiones sociales de corto y mediano plazo.
- El municipio del Distrito Central asume con convicción y liderazgo, el compromiso de asignar mayores recursos públicos para la implementación de esta política a favor de los derechos de la infancia y adolescencia, y reconocer sus diferentes etapas (primera infancia, niñez y adolescencia), en el presupuesto público, con datos desagregados (por sector del municipio, sexo, edad, atención a los grupos de niñez vulnerable), que garantice una justa distribución de los fondos públicos, en favor de la niñez del municipio.
- El municipio del Distrito Central teniendo en cuenta la obligación que tiene de respetar, proteger y cumplir los derechos de los niños y niñas, definirá un proceso que proporcione información necesaria que permita construir, evaluar y monitorear esta política municipal, e Incorporar y

fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la gestión y que favorezca la inversión en desarrollo humano de la niñez.

- Las autoridades deben tomar en cuenta que la inversión en niñez y adolescencia en el municipio es una aptitud que se considera:
  - \* Económicamente rentable.
  - \* Políticamente necesario.
  - \* Moralmente correcto.
  - \* Y una necesidad para lograr el desarrollo sostenible del municipio.

### VIII. Recomendaciones

Las personas involucradas en la elaboración de esta Política consideran necesario realizar una serie de recomendaciones, con el fin de que la Política tenga un mejor manejo y se cumplan los objetivos propuestos. Por lo tanto, es necesario solicitar lo siguiente:

- Incorporar un presupuesto anual para trabajar proyectos y programas que tengan que ver con la niñez y la adolescencia.
- Incluir a la niñez y la adolescencia con enfoque de derechos en el Plan de Desarrollo Humano Local del Municipio del Distrito Central.
- La Municipalidad debe procurar el contar con un diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia con enfoque de derechos, el cual podrá ser trabajado de manera coordinada con otras entidades públicas.
- La Municipalidad procurará, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, contar con una instancia o espacio de consultas para la niñez y la adolescencia (Oficina de la niñez y la adolescencia).



## IX. Referencias Bibliográficas

*Child Rights Connect. (2019). Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF.*

*Gaceta, L. (26 de Julio de 2019). Obtenido de <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-038-2019.pdf>*

*Keeping Children Safe. (2020). Los estándares internacionales de protección infantil organizacional.*

*Kinder Not Hilfe. (2019). El enfoque de Derechos de la Niñez. KNH.*

*Murray, L., & Rossi, L. (2017). Guía de Monitoreo y Evaluación. Pact Brasil.*

*Poder Ejecutivo. (2019). Decreto Ejecutivo Número PCM-020-2019. Diario La Gaceta. Obtenido de <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/PCM-020-2019.pdf>*

*Poder Legislativo. (2013). Ley Marco de Políticas Públicas en Materia Social. Diario La Gaceta. Obtenido de [https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Marco%20de%20Políticas%20Publicas%20en%20Materia%20Social%20\(5,6mb\).pdf](https://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/Ley%20Marco%20de%20Políticas%20Publicas%20en%20Materia%20Social%20(5,6mb).pdf)*

*Ruiz Sánchez, C. (2014). Manual para la elaboración de políticas públicas. UNED.*

*Santillán Pizarro, M. M. (2014). Sistemas de monitoreo de Derechos de la Infancia. OEA.*

*SIGADENAH. (2022). Guía para el Desarrollo del Consejo Municipal de Garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia en Honduras. Red COIPRODEN.*

*SIGADENAH. (2022). Protocolo Nacional de Atención y Protección Integral de la Niñez en Situación de Migración. Red COIPRODEN.*

*UNICEF. (2007). Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF.*

*UNICEF. (2017). Manual sobre la Gestión Basada en Resultados: La Labor Conjunta en Favor de la Niñez. UNICEF.*

*Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (2022). Perfil Sociodemográfico de Distrito Central, Francisco Morazán 2022. Tegucigalpa: IIES-UNAH.*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



La impresión de este documento ha sido posible gracias a la colaboración financiera de BMZ a través de KNH Honduras y ejecutado por COIPRODEN

